



1 guiente : " S E Ñ O R N O T A R I O " : En su

2 protocolo de escrituras públicas , sírvase incor-

3 porar una de la que conste el aumento de capital

4 y reforma de estatutos de la Compañía Palmeras --

5 del Ecuador S. A. - P R I M E R A : COMPA-

6 RECIENTE . - Comparece al otorgamiento de esta es

7 critura , el señor Salomón Gutt B., en su calidad

8 de Gerente General y Representante Legal de la --

9 Compañía Palmeras del Ecuador S. A., calidad que

10 acredita con el nombramiento que se acompaña como

11 habilitante y autorizado por las Juntas Generales

12 de Accionistas de tal Compañía , del veinte y o--

13 cho de Julio de mil novecientos ochenta y ocho y

14 de treinta y uno de Marzo de mil novecientos ochen

15 ta y nueve . - El compareciente manifiesta su vo-

16 luntad , como en efecto lo hace , de aumentar el

17 capital social de Palmeras del Ecuador S. A. y re

18 formar sus estatutos sociales . - S E G U N -

19 D A : ANTECEDENTES . - a ) . Palmeras del Ecuad-

20 dor S. A., es una compañía constituida y domici--

21 liada en Quito , mediante escritura pública otor-

22 gada el veinte y tres de Febrero de mil novecien-

23 tos setenta y ocho , ante el Notario Décimo Prime

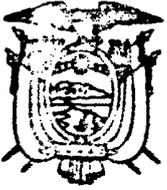
24 ro del Cantón , inscrita en el Registro Mercantil

25 el doce de Junio de mil novecientos setenta y o--

26 cho , bajo el número quinientos catorce , tomo --

27 ciento nueve . - b ) . Mediante escritura pública

28 otorgada en Quito ante el Notario Décimo Primero



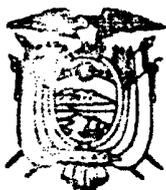
1 -- del Cantón , el día veinte y cuatro de Octubre  
 2 de mil novecientos ochenta y seis , inscrita en -  
 3 el Registro Mercantil el dieciseis de Febrero de  
 4 mil novecientos ochenta y siete , la Compañía Pal  
 5 meras del Ecuador S. A. aumentó su capital social  
 6 a la suma de Cuatrocientos millones de sucres ( -  
 7 S/. 400'000.000,00 ) . - c ) . Los accionistas de  
 8 Palmeras del Ecuador S. A. son : Palmeras de los  
 9 Andes C. A., empresa mixta en los términos de Ré-  
 10 gimen Común de Tratamiento de los Capitales Ex- -  
 11 tranjeros , declarada así mediante Resolución del  
 12 señor Subsecretario de Comercio número quinientos  
 13 setenta y uno , de doce de Diciembre de mil nove-  
 14 cientos setenta y siete ; Industrial Danec S. A.,  
 15 empresa extranjera en los términos del Régimen Co  
 16 mún de Tratamiento a los Capitales Extranjeros ;  
 17 Industrias Ales C. A., empresa nacional ; El Co--  
 18 mercio C. A., empresa nacional ; y , Socieplast -  
 19 S. A., empresa nacional . - d ) . La Junta General  
 20 de Accionistas de Palmeras del Ecuador S. A., ce-  
 21 lebrada en Quito el veinte y ocho de Julio de mil  
 22 novecientos ochenta y ocho , resolvió aumentar el  
 23 capital social de la Compañía en la suma de Qui--  
 24 nientos millones de sucres ( s/. 500'000.000,00 )  
 25 es decir que , con este aumento , el capital so--  
 26 cial de la Compañía asciende a la suma de Nove- -  
 27 cientos millones de sucres ( S/. 900'000.000,00 ).  
 28

*[Handwritten signature]*

1 El aumento de capital lo suscriben los accionistas  
2 a estricta prorrata de sus actuales participacio-  
3 nes accionarias de la Compañía . - Se agrega co--  
4 pia certificada del Acta de Junta General . - e ).

5 Posteriormente , en la Junta General de Accionis-  
6 tas celebrada el día treinta y uno de Marzo de -  
7 mil novecientos ochenta y nueve , se resolvió ra-  
8 tificar el aumento de capital antes acordado , pe  
9 ro modificándolo en cuanto se refiere a la forma  
10 de pago de la suscripción que hicieron los accio-  
11 nistas C. A. El Comercio y Socieplast S. A., quie  
12 nes pagan el aumento de capital en parte mediante  
13 compensación de créditos y , en parte en numera--  
14 rio , como consta del Acta de Junta General de --  
15 treinta y uno de Marzo de mil novecientos ochenta  
16 y nueve , cuya copia certificada se agrega , y de  
17 la cláusula Tercera de la presente escritura pú--  
18 blica . - Los demás accionistas pagan el aumento  
19 por compensación de créditos . - T E R C E R -

20 R A : AUMENTO DE CAPITAL . - Con tales antece  
21 dentes se a u m e n t a el capital social de la  
22 Compañía de la cifra actual de Cuatrocientos mi--  
23 llones de sucres ( S/. 400'000.000,00 ) a la ci--  
24 fra de Novecientos millones de sucres ( ' S / . - -  
25 900'000.000,00 ), de manera que el valor de este  
26 aumento es de Quinientos millones de sucres ( --  
27 S/. 500'000.000,00 ) . - El aumento de capital an  
28 tes acordado es pagado por los accionistas : Pal-



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

-- meras de los Andes S. A., Industrias Ales C. A.  
 e Industrial Danec S. A., por compensación de créditos que opera entre los créditos que tiene la -  
 Compañía Palmeras del Ecuador S. A. en contra de cada uno de sus accionistas , originados en la --  
 suscripción de acciones en este aumento de capital y los créditos que , a su vez , tienen cada uno de los accionistas en contra de la Compañía -  
 Palmeras del Ecuador S. A. en razón de la sustitución de obligaciones operada respecto de créditos de estabilización por sucretización de obligaciones en divisas . - Los accionistas C. A. El Comercio y Socieplast S. A., pagan el aumento de capital , en parte por compensación de créditos , que operan en la misma forma antes señalada ; y , en parte , en numerario ; este último valor se ha --  
 cancelado ya y está ingresado en caja . - Como consecuencia de este aumento de capital , la suscripción , forma de pago , número de acciones que corresponde a cada uno de los accionistas es como sigue : - - - - -

ACCIONIS- TAS	CAPITAL SUSCRITO EN EL AU- MENTO	CAPITAL PAGADO POR COM- PENSACION CREDITOS	PAGADO EN NUMERARIO	ACCIONES

*[Handwritten signature]*

ACCIO	CAPITAL	PAGADO POR	PAGADO	ACCIO-
NIS	SUSCRITO	COMPENCA--	EN NU-	NES A
TAS	EN AUMEN	CION CREDI	MEMRARIO	EMITIR
	TO	TOS		SE
Palme				
ras				
de los				
Andes				
S. A.	250'000.000	250'000.000,00	- - -	250.000
Indus				
trias				
Ales				
C. A.	125'000.000	125'000.000,00	- - -	125.000
Indus				
trial				
Danec				
S. A.	85'000.000	85'000.000,00	- - -	85.000
C. A.				
El Co				
mercio	25'000.000	18'342.949,37	6'657.050,63	25.000
Socie				
plast				
S. A.	15'000.000	11'005.769,62	3'994.230,38	15.000
	500'000.000	489'348.718,99	10'651.281,01	500.000
C U A R T A : En virtud del aumento de capi				
tal anterior , se r e f o r m a el Artículo Cuar				
to de los estatutos sociales , que en adelante di				



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

-- rá : " ARTICULO CUARTO : El capi-  
 tal social de la compañía es la suma de Novecien-  
 tos millones de sucres ( S/. 900'000.000,00 ), di-  
 vidido en novecientas mil acciones ordinarias , -  
 'nominativas de Un mil sucres cada una . - Estas -  
 acciones están numeradas del cero cero cero . ce-  
 ro cero uno al novecientos mil . - Cada acción se-  
 rá indivisible ; en el supuesto de que existan va-  
 rios copropietarios de una , designarán un repre-  
 sentante común " . - Q U I N T A : U n o .  
 La Compañía Industrial Dánec S. A. es una compañía  
 extranjera en los términos de la Decisión doscien-  
 tos veinte de la Comisión del Acuerdo de Cartage-  
 na y de sus Reglamentos . - De conformidad con lo  
 señalado en el Artículo once del Decreto Ejecuti-  
 vo número tres mil noventa y cinco publicado en el  
 Registro Oficial número setecientos treinta y ocho  
 de veinte y nueve de Julio de mil novecientos o--  
 chenta y siete y en el Acuerdo del M I C I P núme-  
 ro quinientos cincuenta y dos , publicado en el -  
 Registro Oficial número setecientos sesenta y tres  
 de tres de Septiembre de mil novecientos ochenta  
 y siete , dicha empresa no requiere autorización  
 del M I C I P para intervenir en el presente au-  
 mento de capital , por tratarse de una empresa cu-  
 yo objeto social no está comprendido en el Artícu-  
 lo primero del citado Acuerdo Ministerial . - Una

1 vez concluido el trámite del presente aumento de  
2 capital , la Compañía Industrial Danec S. A. en -  
3 cumplimiento de lo previsto en el Artículo terce-  
4 ro del Acuerdo Ministerial número quinientos cin-  
5 cuenta y dos del M I C I P , antes citado , noti-  
6 ficará a dicho Ministerio la inversión realizada.

7 D o s . - Se aclara que la Compañía Palmeras de -  
8 los Andes S. A., quien interviene como accionis--  
9 ta , por ser empresa mixta según el Régimen Común  
10 de Tratamiento a los Capitales Extranjeros , no -  
11 necesita autorización alguna para participar en -  
12 este aumento de capital . - - El señor Notario se  
13 servirá agregar y anteponer las demás cláusulas -

14 de estilo necesarias para la validez y firmeza de  
15 este instrumento e incorporar los documentos habi-  
16 litantes . - - Hasta aquí la minuta , que se -  
17 halla firmada por el Doctor Fabián Corral B., con

18 Matrícula número dos mil ochenta , la misma que -  
19 el compareciente acepta y ratifica en todas sus -  
20 partes , y leída que le fue íntegramente esta Es-  
21 critura por mí el Notario , firma conmigo en uni-  
22 dad de acto , de todo lo cual doy fe . - ( firma

23 do ) S a l o m ó n G u t t B.; cédula de I--  
24 dentidad número : Diecisiete cero cuarenta y tres  
25 setenta y siete veinte y cuatro guión nueve . - -

26 ( firmado ) El Notario , Doctor Rubén Darío -  
27 Espinosa Idrobo . - - D O C U M E N - -

28 T O S H A B I L I T A N T E S :

# Palmeras del Ecuador S. A.

M. J. No y C. de Villarreal - Casilla 4869 - Telfs. 246218 - 456500 - Telex 2408 Tattlan ED  
QUITO - ECUADOR

- 5 -

006

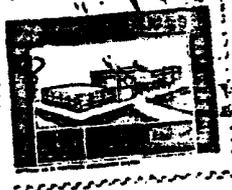


Quito, 28 de marzo de 1988

Señor  
SALOMON GUTT B.  
Presente

De mis consideraciones:

Me es grato poner en su conocimiento que la Junta General de Accionistas de Palmeras del Ecuador S.A., en su sesión realizada el día de hoy tuvo el acierto de elegir a usted GERENTE GENERAL de la Compañía, por el período estatutario de DOS AÑOS a contarse desde la inscripción de esta nota en el Registro Mercantil.



De conformidad con el Art. Vigésimo Segundo del Estatuto, "El Gerente General es el representante legal, judicial y extrajudicial de la compañía y tendrá las atribuciones y deberes que le señalen la Ley y los Estatutos. Estas atribuciones constan del Art. 23 de los Estatutos Sociales contenidos en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía que fue otorgada el 23 de febrero de 1978, ante el Notario Dr. Rodrigo Salgado V., aprobada por resolución de la Superintendencia de Compañías No. 7247 del 25 de abril de 1978, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el No. 514, tomo 109, el 12 de junio de 1978.

Hago votos por el éxito de su gestión.



Muy atentamente,

FRANCISCO URIBE  
Presidente Ad-hoc de la Junta  
General de Accionistas

Acepto desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía Palmeras del Ecuador S.A.



SALOMON GUTT B.

Quito, 28 de marzo de 1988.

documentos bajo el No. 2718

Registro de Nominaciones Tomo 119

Quito, 27 JUN. 1988

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

con fecha 27 de junio de 1988

se halla inscrito el nombramiento  
de Gerente General otorgado por  
Palmiras del Ecuador S.A. a favor  
de Salomón Oatt B.

Quito, a 22 de Sept de 1989

*[Handwritten Signature]*  
EL REGISTRADOR



## LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE PALMERAS DEL ECUADOR S.A., CELEBRADA EL DIA VEINTE Y OCHO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.-

En la ciudad de Quito, hoy jueves veinte y ocho de julio de mil novecientos ochenta y ocho, a las 16:30 horas, en el local social de la calle Mariano Jimbo # 160 y Gaspar de Villarroel, encontrándose presente y representada la totalidad del capital social de la compañía, los presentes deciden constituirse en Junta General Extraordinaria, de carácter universal; y por unanimidad tratar el siguiente orden del día:

1. CONOCIMIENTO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS
2. CREDITO ESTADO-ESTADO DE LUXEMBURGO
3. SUSTITUCION DE DEUDORES DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE PALMERAS DEL ECUADOR S.A., ORIGINADAS EN LA SUCRETIZACION DE OBLIGACIONES EN DIVISAS.
4. AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES

Se encuentran presentes los siguientes accionistas: Palmeras de los Andes S.A., titular de 200.000 acciones; Industrial Danec S.A., titular de 68.000 acciones; ambas sociedades representadas por el señor Boris Baier; Industrias Ales C.A., titular de 100.000 acciones, representada por el señor Wolfgang Klein; El Comercio C.A., titular de 20.000 acciones, representado por la señora Guadalupe Mantilla de Acquaviva; Socioplast S.A., titular de 12.000 acciones, representada por el señor Francisco Uribe.

También se encuentran presentes el Gerente General de la Compañía y en calidad de invitados los señores Eduardo Berg y Benjamín Moreno.

Los representantes de los accionistas justifican su calidad de tales con los nombramientos y cartas-poder que se exhiben y se anexan al expediente.

En ausencia del Presidente titular, se nombra como Presidente Ad-hoc al señor Francisco Uribe. En la Secretaria actúa el Gerente General.

El Presidente declara instalada la sesión y dispone que la Secretaria traslade a la lista de asistentes la nómina de los presentes y así se lo hace.

A continuación el Presidente pone a consideración de la Junta el primer punto del orden del día.

Toma la palabra el Gerente General y hace una explicación de los Estados Financieros entregados a los señores Accionistas e indica que la cosecha del primer semestre fue buena, arroja

*F. M. de A.*

## LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL

un rendimiento de 13 ton/ha., con estos rendimiento existe una utilidad bruta importante, durante el primer semestre/88; en relación a los gastos financieros, señala, son altos al igual que los rubros de depreciación, siendo los demás rubros normales en la operación.

Toma la palabra el señor Francisco Uribe e indica que los resultados son alentadores dada la situación económica que vive el país.

Nuevamente toma la palabra el señor Salomón Gutt, y manifiesta que en la visita de los señores del IRHO y del señor Ollagnier, en el mes anterior, se prevee un baja de la cosecha a 25.000 tons. racimos en el segundo semestre contra 42.000 tons de cosecha del primer semestre, considera que es un cifra conservadora, sin embargo, puede preverse un pérdida durante el segundo semestre, por ello actualmente se están tomando algunas medidas para contrarrestar este efecto, como son reducción de obras no indispensables y reducción del costo directo.

Indica además que el peso promedio del fruto comparado con Palmeras de los Andes de 10 kg/racimo contra 20 kg/racimo, sin embargo las parcelas más antiguas tienen un peso promedio de 16 kg/racimo, considerando que estas parcelas han sido utilizadas para experimentación, están dando un rendimiento de 22 tons/ha por año.

Señala que en la medida en que aumente la producción mejorará el Flujo de Caja y a su vez se podrán cancelar los créditos con tasas de interés altas; los resultados han sido favorables aunque no lo que se esperaba, además con el alto índice de inflación que se está viviendo conduce a un aumento de los costos, lo que ameritaría el incremento en el precio de venta; se espera un aumento del precio del aceite de palma, fundamentalmente por dos razones: primero la autorización para importar aceite de soya que se concedió a la Industria y cuyo precio es muy alto; y, porque el precio de la semilla de soya nacional tuvo un incremento a S/. 3.980/quintal; por ello considera que las perspectivas son interesantes.

A continuación la Presidencia pone a consideración de la Junta el segundo punto del orden del día. El Gerente General expone que como se informó en la última sesión de Directorio el crédito Estado-Estado de Luxemburgo definitivamente, se perdió, por la no utilización oportuna dentro del plazo fijado por el Convenio de Préstamo, por demoras en los trámites internos del Banco Central. Surgió como alternativa la utilización de un crédito BID-CAF del Segundo Global de Reactivación Industrial, que aunque no están ultimados los detalles para que esta línea de crédito entre en vigencia, hemos mantenido contactos con el Banco Central y CAF, para ver la posibilidad de utilizar este

*P. H. del*

## LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL

crédito para suplir los 67 millones de francos belgas que no pudimos utilizar de la línea Estado-Estado de Luxemburgo. Según informaciones del Banco Central nuestro proyecto cumple los requisitos y no habrá problema en utilizar este crédito. Adicionalmente se informa que Benjamín Moreno viajó a Caracas para tomar contacto con la CAF, para hacerles conocer los mismos planteamientos de utilizar este crédito, a lo que le informó que no habría problema ya que el proyecto se enmarca dentro de los requisitos y finalidades del crédito, pero que la CAF no puede financiar este con recursos propios sino a través de líneas de crédito con distintos bancos y específicamente con Luxemburgo (país de origen de los equipos de la planta extractora) con quien no tenían ninguna línea de crédito. De inmediato se tomó contacto con los proveedores USINE DE WECKER, para que nos ayudaran a conseguir un banco que estuviera dispuesto a otorgarle un préstamo a la CAF para financiar nuestra importación.

La última noticia que tenemos es que el Banque Générale du Luxembourg está dispuesto a otorgar este crédito y que en los próximos días estará enviando el texto del convenio a firmarse. En la eventualidad de que se concrete este crédito la CFN está dispuesta a ser la intermediaria ante el Banco Central, y una vez que el crédito BID-CAF esté firmado por el Banco Central pasarán para aprobación de la Comisión Ejecutiva de la CFN.

A continuación el Presidente dispone que se conozca el tercer punto del orden del día. El Gerente General informa que en relación al punto anterior también se planteó a la CFN la posibilidad de que los Accionistas de Palmeras del Ecuador se hicieran cargo de la sucretización que mantiene la empresa con esta entidad, con el fin de disminuir el endeudamiento de la empresa.

El Gerente General manifiesta que, como es de conocimiento de los señores Accionistas, la empresa tiene pendiente de pago al Banco Central un crédito de estabilización por 619'800.000 de sucres, originado en la sucretización de las obligaciones en divisas, a través de la Corporación Financiera Nacional. El Gerente General propone a la Junta que los señores Accionistas, a estricta prórrata de sus actuales participaciones accionarias en el capital de la empresa, se sustituyan en la obligación de Palmeras del Ecuador S.A., en favor del Banco Central por S/. 619'800.000, pero manteniendo la misma garantía hipotecaria que actualmente tiene rendida la compañía Palmeras del Ecuador S.A. para caucionar esta obligación.

Por su parte, Palmeras del Ecuador S.A. se convertiría en deudora de cada uno de los accionistas en el monto comercial de la deuda que cada uno de ellos asuma efectivamente, valor que se fija en S/. 500'000.000.00.

La Junta General, por unanimidad resuelve sobre la propuesta del Gerente General, lo siguiente: que los señores Accionistas se sustituyan y asuman la obligación que actualmente tie-

*P. de la A.*

## LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL

ne Palmeras del Ecuador frente al Banco Central del Ecuador, originada en los créditos de estabilización por sucretización de obligaciones en divisas, por su valor total. A su vez Palmeras del Ecuador acuerda con los Accionistas vender la mencionada operación por S/. 500'000.000 (QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES), en la siguiente forma:

PALMERAS DE LOS ANDES S.A.	S/. 250'000.000
INDUSTRIAL DANEC S.A.	85'000.000
INDUSTRIAS ALES C.A.	125'000.000
C.A. EL COMERCIO	25'000.000
SOCIEPLAST S.A.	<u>15.000.000</u>
	S/. <u>500'000.000</u>

La sustitución de los deudores por las sumas antes indicadas se harán en forma, términos, condiciones y plazos que se acuerde oportunamente con el Banco Central del Ecuador através de la Corporación Financiera Nacional.

Por su parte, Palmeras del Ecuador S.A. establece y reconoce desde ya el respectivo crédito a favor de cada uno de los accionistas en la cuantía indicada anteriormente y se compromete a restituirle a cada uno de ellos el monto de las obligaciones que efectivamente asuman.

El Gerente General queda facultado para perfeccionar la operación anteriormente indicada. A su vez, los accionistas se obligan a perfeccionarla.

El Presidente de la Junta pone a consideración de los asistentes el cuarto punto del orden del día, que se refiere al aumento de capital y reforma de los estatutos sociales.

Toma la palabra el Gerente General y sugiere que el aumento de capital se haga por S/. 500'000.000, de manera que el capital social de la empresa alcance a la cifra de NOVICIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/. 900'000.000).

La Junta General delibera sobre este aspecto y, tomando en consideración lo resuelto en el tercer punto del orden del día, por unanimidad, resuelve aumentar el capital social de la Compañía PALMERAS DEL ECUADOR S.A. en la suma de S/. 500'000.000, con lo cual el capital será de S/. 900'000.000.

Los señores Accionistas, todos y cada uno de ellos, en este mismo momento, suscriben el aumento de capital, a estricta prorrata de sus actuales participaciones accionarias en la Compañía.

La Junta General, así mismo por unanimidad resuelve que el aumento de capital antes acordado y suscrito será pagado por los

*P. del. de A.*

## LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL

señores Accionistas, a estricta prorrata de sus actuales participaciones accionarias, mediante compensación de créditos, entre los créditos que tiene la compañía Palmeras del Ecuador S.A., en contra de cada uno de los accionistas originados en la suscripción de acciones en este aumento de capital y los créditos, que, a su vez, tienen cada uno de los señores accionistas en contra de la compañía en razón de la sustitución de obligaciones operada respecto de los créditos de estabilización que Palmeras del Ecuador S.A. tiene en favor del Banco Central del Ecuador, y que ha sido resuelta y autorizada por esta misma Junta General.

Como consecuencia del anterior aumento de capital, la Junta General, por unanimidad, resuelve reformar el Art. 4to. de los estatutos sociales, que en adelante dirá: "ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía es la suma de NOVE CIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/. 900'000.000.00), dividido en 900.000 acciones ordinarias nominativas de S/. 1.000 cada una. Estas acciones están numeradas del cero cero cero uno al nueve - cientos mil. Cada acción será indivisible. En el supuesto de existir varios copropietarios de una, designarán un representante común.

El Gerente General queda facultado para otorgar todos los instrumentos necesarios para el perfeccionamiento de este aumento de capital.

A continuación la Junta General también, exige y autoriza al Gerente General de la compañía para que gestione, tramite y perfeccione ante el Citibank N.A. la reducción de los avales en moneda extranjera que actualmente tienen rendidos los señores Accionistas de la compañía en favor de dicha institución bancaria, como garantía de los préstamos obtenidos por Palmeras del Ecuador S.A. bajo la línea de crédito otorgada por el Citibank N.A. para la adquisición e importación de la planta extractora de aceite y que originalmente fue de hasta US\$ 4.000.000; reducción del valor de los respectivos avales que se hará hasta el valor correspondiente al crédito Estado-Estado Bélgica que será la única obligación en divisas que mantiene Palmeras del Ecuador S.A.

Una vez concluido el orden del día, se declara un receso para redactar el acta. Reinstalada la sesión se da lectura al acta y se la aprueba sin modificaciones y en forma unánime.

Se levanta la sesión cuando son las 18:30 horas.

Forman parte de esta acta:

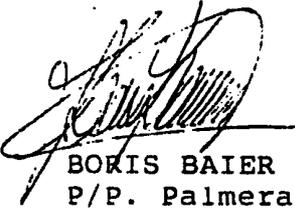
- 1) Cartas-poder y nombramientos de los representantes de los accionistas;
- 2) Estados Financieros
- 3) Lista de asistentes

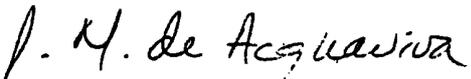
**LIBRO DE ACTAS  
DE JUNTA GENERAL**

  
FRANCISCO URIBE  
PRESIDENTE AD-HOC  
P/P. Socieplast S.A.

  
SALOMÓN GUTT  
SECRETARIO

  
WOLFGANG KLEIN  
P/P. Industrias Ales C.A.

  
BORIS BAIER  
P/P. Palmeras de los Andes S.A.  
Industrial Danec S.A.

  
GUADALUPE MANTILLA DE ACQUAVIVA  
P/P. El Comercio C.A.

CERTIFICO QUE ESTA COPIA ES IDENTICA EL ORIGINAL QUE REPOSA EN  
NUESTROS ARCHIVOS.

  
Salomón Gutt B.  
SECRETARIO DE LA JUNTA  
GENERAL DE ACCIONISTAS

Quito, 4 de octubre de 1989.-

LIBRO DE ACTAS  
DE JUNTA GENERAL

ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, DE CARACTER UNIVERSAL, DE PALMERAS DEL ECUADOR S.A., CELEBRADA EL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.-

En la ciudad de Quito, hoy treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, a las 15:00 horas, en el local social de la calle Mariano Jimbo # 160, encontrandose presente y representada la totalidad del capital social de la compañía, los presentes deciden constituirse en Junta General ordinaria, de carácter universal; y, por unanimidad, tratar, el siguiente orden del día:

1. CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE EL INFORME DEL GERENTE GENERAL.
2. CONOCIMIENTO DEL INFORME DE COMISARIO.
3. CONOCIMIENTO DEL INFORME DE AUDITORES EXTERNOS.
4. CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO 1988.
5. INFORME SOBRE LA SUCRETIZACION
6. AUMENTO DE CAPITAL
7. INFORME SOBRE EL CREDITO DE LUXEMBURGO
8. RESOLUCION SOBRE EL DESTINO DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 1988
9. NOMBRAMIENTO DE AUDITORES EXTERNOS
10. APLICACION DE LA LEY DE CONTROL TRIBUTARIO

Se encuentran presentes los siguientes accionistas: PALMERAS DE LOS ANDES S.A., titular de 200.000 acciones; INDUSTRIAL DANEC S.A., titular de 68.000 acciones; ambas sociedades representadas por el señor Mario Rodriguez; INDUSTRIAS ALES C.A., titular de 100.000 acciones, representada por el señor Patricio Alvarez; EL COMERCIO C.A., titular de 20.000 acciones, representado por la señora Guadalupe Mantilla de Acquaviva; SOCIEPLAST S.A., titular de 12.000 acciones, representada por el señor Wolfgang Klein.

También se encuentran presentes los señores Salomón Gutt y Sra. María del Carmen Burneo, Gerente General y Comisario de la compañía respectivamente; los Directores Eduardo Berg y Benjamín Moreno.

Los representantes de los accionistas justifican su calidad de tales con los nombramientos y cartas-poder de los accionistas representados, y que se anexan al expediente.

La Junta nombra el señor Patricio Alvarez como Presidente Ad-hoc. En la Secretaría actúa el Gerente General.

El Presidente declara instalada la sesión y dispone que la Secretaría traslade a las lista de asistentes la nómina de los presentes y así se lo hace.

*Handwritten signature and initials*

## LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL

A continuación el Presidente pone a consideración de la Junta el primer punto del orden del día. Por Secretaría se da lectura al Informe del Gerente General, y con el voto salvado del señor Salomón Gutt, los señores accionistas lo aprueban por unanimidad con un voto de aplauso.

A continuación se conoce el segundo punto del orden del día. La señora María del Carmen Burneo lee su informe, los señores accionistas la felicitan y lo declaran conocido.

De inmediato, se conoce el tercer punto del orden del día. Por Secretaría se da lectura al Informe de Auditores Externos, la Junta General por unanimidad lo aprueba y resuelve acoger la sugerencia planteada por Price Waterhouse & Co., en relación a la necesidad de efectuar un avalúo real de la plantación, propiedades y equipos.

El Presidente dispone conocer el cuarto punto del orden del día. Por Secretaría se da lectura a los Estados Financieros. La Junta delibera y por unanimidad resuelve aprobarlos.

A continuación se conoce el quinto punto del orden del día. Toma la palabra el señor Benjamín Moreno y explica que la sucretización quedó debidamente reglamentada por el Banco Central del Ecuador el 2 de enero de 1989, por lo cual en el Balance a Diciembre 31 de 1988 aún no se refleja esta transacción. Como es de conocimiento de los señores accionistas dicha transacción debió quedar implementada en octubre/88 por el pago de la primera cuota, pero debido a la demora en los trámites sólo hasta Enero/89 se concluyó, se adjunta un cuadro el cual explica como quedan en definitiva los aportes por parte de los accionistas.

El Presidente dispone se conozca el sexto punto del orden del día. Toma la palabra el Gerente General e indica que en relación al aumento de capital han ocurrido algunos cambios en la forma de pago del aumento acordado en la Junta General Extraordinaria de Accionistas realizada el 28 de julio de 1988. Explica que no hay modificación en cuanto al monto del aumento, sino a la forma de pago.

La Junta General de Accionistas, después de deliberar y en atención a lo manifestado por el Gerente General, por unanimidad, resuelve lo siguiente:

1. Ratificar el aumento de capital social de la Compañía en la suma de S/. 500'000.000, de manera que el capital social de la empresa alcance a la cifra de S/. 900'000.000, conforme a lo acordado en la Junta General de Accionistas de 28 de julio de 1988.

LIBRO DE ACTAS  
DE JUNTA GENERAL

2. El aumento de capital antes acordado es suscrito y será pagado por todos y cada uno de los señores Accionistas, a estricta prorrata de sus actuales participaciones accionarias.

3. El pago del aumento de capital se hará, por parte de los accionistas PALMERAS DE LOS ANDES S.A., INDUSTRIAS ALES C.A. e INDUSTRIAL DANEC S.A., mediante compensación de créditos, entre los créditos que tiene Palmeras del Ecuador S.A. en contra de cada uno de esos accionistas, originados en la suscripción de acciones de este aumento de capital, y de los créditos que, a su vez, tienen cada uno de los señores accionistas en contra de la compañía en razón de la sustitución de obligaciones operada en relación con los créditos de estabilización que Palmeras del Ecuador S.A. tenía en favor del Banco Central del Ecuador, y que fue resuelta y autorizada por la Junta General de Accionistas de 28 de julio de 1988. Por su parte, los accionistas C.A. EL COMERCIO Y SOCIEPLAST S.A. pagan el aumento de capital, en parte mediante compensación de créditos, según lo expresado antes y, en parte, en numerario como consta del cuadro siguiente:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO EN EL AUMENTO	PAGADOR POR COMPENSACION CREDITOS	POR PAGAR EN NUMERARIO
PALMERAS DE LOS ANDES	250'000.000	250'000.000	
INDUSTRIAS ALES C.A.	125'000.000	125'000.000	
INDUSTRIAL DANEC S.A.	85'000.000	85'000.000	
C.A. EL COMERCIO	25'000.000	18'342.949.37	6'657.050.63
SOCIEPLAST S.A.	15'000.000	11'005.769.62	3'994.230.38
	500'000.000	489'348.718.99	10'651.281.01

La parte del capital por pagarse en numerario, será cancelada por los accionistas EL COMERCIO C.A. y SOCIEPLAST S.A. en el plazo máximo de 90 días a contarse desde la fecha de la presente Junta General de Accionistas.

La Junta General deja constancia de que, en todo lo demás continúa plenamente vigente y válido lo resuelto en la Junta General de Accionistas de 28 de julio de 1988 antes referida.

Los señores accionistas recomiendan estudiar la posibilidad de efectuar un nuevo aumento de capital, mediante revalorización de activos, a fin de resolver en una próxima reunión de Junta General.

*Handwritten signatures and initials:*  
 - A large signature on the left side of the page.  
 - Initials "M.A.T." and "M.M." below the text.

## LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL

El Presidente dispone conocer el séptimo punto del orden del día. El Gerente General explica que en relación al crédito de Luxemburgo, por 67 millones de francos belgas, que es el saldo final para completar la financiación de la planta extractora; está en trámite la solicitud por este monto através del II Global BID-CAF por intermedio de la C.F.N. Este proyecto de crédito ya fué aprobado por la Corporación Financiera Nacional y el Banco Central del Ecuador, pero por ser equipos provenientes de Luxemburgo no es viable utilizar los recursos BID y por lo tanto se está tramitando através de la C.A.F.

Según el reglamento para el otorgamiento de estos créditos se debe considerar tanto el monto de la solicitud presentada como el saldo deudor del BID, debido a que el monto total supera los límites autónomos del Banco Central, por ello tuvo que ser enviado este proyecto para aprobación del BID y CAF. Actualmente se espera la respuesta definitiva de estos dos organismos para implementar esta operación, la que según opinión del Banco Central no representa inconveniente.

De inmediato se conoce el octavo punto del orden del día. La Junta General por unanimidad resuelve aprobar la distribución de utilidades presentada en los Estados Financieros, y acoger la sugerencia de la señora Comisario, esto es, destinar la utilidades de libre disposición a Reserva Facultativa.

Se conoce el noveno punto del orden del día. La Junta General decide continuar con los servicios de la compañía PRICE WATERHOUSE & CO. y autoriza al Gerente General para contratarlos previa la negociación de sus honorarios.

El Presidente dispone conocer el último punto del orden del día. Toma la palabra el señor Salomón Gutt y manifiesta que el aceite crudo de palma no se considera un producto primario, según opinión del Subsecretario de Rentas, por lo tanto se debe retener el 1% sobre las ventas, según la nueva Ley de Control Tributario; actualmente a la empresa se le está reteniendo ese valor; sin embargo, se han elevado consultas por parte de ANCUPA y la Asociación de Grasas y Aceites al Ministerio de Finanzas, sin que hasta la presente fecha haya una respuesta, particular que desea poner en conocimiento de los señores accionistas.

Se levanta la sesión cuando son las 17:30 horas y se encarga al señor Secretario la redacción del acta.

Forman parte del expediente de la presente acta: 1) Informe de Gerente General, Comisario y Auditores Externos del Ejercicio 1988; 2) Estados Financieros; 3) Flujo de Caja Proyec-

*[Handwritten signatures]*

LIBRO DE ACTAS  
DE JUNTA GENERAL

tado; 4) Cartas-poder y nombramientos de los representantes de los accionistas; y, 5) Lista de asistentes.

PATRICIO ALVAREZ D.  
Presidente Ad-hoc  
P/P INDUSTRIAS ALES C.A.

SALOMON GUTT B.  
Secretario

GUADALUPE MANTILLA DE ACQUAVIVA  
P/P EL COMERCIO C.A.

WOLFGANG KLEIN  
P/P. SOCIEPLAST S.A.

MARIO RODRIGUEZ  
P/P PALMERAS DE LOS ANDES S.A.  
INDUSTRIAL DANEC S.A.

MA. DEL CARMEN BURNEO  
COMISARIO

Lo certifico...

Salomon Gutt B.  
SECRETARIO

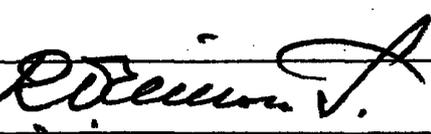
CERTIFICO QUE ESTA COPIA IDENTICA AL ORIGINAL QUE REPOSA EN NUESTROS ARCHIVOS.-

Salomón Gutt B.  
SECRETARIO DE LA JUNTA  
GENERAL DE ACCIONISTAS  
ENMENDADO : 18'342.949,37-VALE.

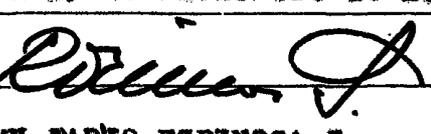
Quito, 25 julio 1989.-

Se otorgó ante mí , en fe

de ello confiero esta T E R C E R A COPIA CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito , a doce de -  
Octubre de mil novecientos ochenta y nueve . -

  
~~DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I. DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,  
NOTARIO DECIMO PRIMERO QUITO - ECUADOR NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.~~

RAZON : Mediante Resolución No 89-1-1-1-2163 , -  
dictada el 29 de Noviembre del presente año , por  
la Superintendencia de Compañías , fue aprobada -  
la escritura pública de aumento de capital y re-  
forma de estatutos de la Compañía Palmeras del E-  
cuador S. A. , otorgada ante mí , el 12 de Octubre  
del año en curso . - Fomé nota de este particular  
al margen de las matrices de las escrituras públi-  
cas de constitución y de aumento de capital y re-  
forma de estatutos de la mencionada compañía , o-  
torgadas en la Notaría a mi cargo , el 25 de Fe-  
brero de 1.978 y 12 de Octubre de 1.989 , respec-  
tivamente . - Quito , a 15 de Diciembre de 1.989 .

  
~~DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I. DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,  
NOTARIO DECIMO PRIMERO QUITO - ECUADOR NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.~~

1 ta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución 013  
2 número dos mil cientos sesenta y tres, del señor Superintendente  
3 de Compañías, Encargado, de 29 de noviembre de 1989, bajo el número  
4 2396 del Registro Mercantil, tomo 120.- Se tomó nota al margen  
5 de la inscripción número 514 del Registro Mercantil, de doce de  
6 junio de mil novecientos setenta y ocho, a fs. 1224vta., tomo  
7 109.- Queda archivada la segunda copia certificada de la escritu-  
8 ra pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la com-  
9 pañia "PALMERAS DEL ECUADOR S.A.", otorgada el 12 de octubre de  
10 1989, ante el Notario Décimo Primero del Cantón, Dr. Rubén D'ario  
11 Espinosa.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Ter-  
12 cero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en  
13 el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro  
14 Oficial 078 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Reperto-  
15 rio bajo el número 13502.- Quito, a diez y nueve de diciembre de  
16 mil novecientos ochenta y nueve. EL REGISTRADOR.-  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



*G. García Banderas*  
Dr. Gustavo García Banderas  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO